



LEY N° 1141

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 15 de Diciembre de 2016.

Promulgación: 05/01/17. D.P.N:39/17.

Publicación: B.O.P.: 06/01/17.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Artículo 125.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019.”.

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1087.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.